



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2015-00084-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 12, numeral 1° del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario que tenga la demandada NUBIA ESPERANZA BASTO, identificada con la cédula de ciudadanía 28.566.966 en el Banco Davivienda a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Ofíciase.

INADMITIR la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora en el numeral 2° del escrito visto a folio 12, comoquiera que la señora NIDIA ESPERANZA BASTO no figura como demandada, ni en su contra se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso.

Límite de la medida ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000.00).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478b6332de73de0313c10ec7dbde066e586787eedca05bc9dc08bc14b4e6329d**

Documento generado en 04/03/2022 11:28:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>